



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315-CU-2025
PIURA, 08 de mayo de 2025**

VISTO

La Sesión Ordinaria N° 03 de Consejo Universitario del 08.May.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria).

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, en Sesión Ordinaria N° 03 de Consejo Universitario del 08. May.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, puso a consideración de los señores consejeros el pedido del Dr. Elberth Enrique García Panta-Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, respecto a que se priorice el presupuesto de Obras por impuestos, asimismo, ha sido puesta a consideración, la petición formulada por el Mag. Alex Roel Calle Córdova, Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a la Priorización de los Proyectos de Inversión en la Modalidad de Obras por Impuesto (OXI), siendo aprobada por unanimidad y disponiendo se emita la resolución correspondiente de las siguientes inversiones detalladas a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315-CU-2025
PIURA, 08 de mayo de 2025

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO	ESTADO
2625005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS - FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	21,092,522.76	VIABLE
2677554	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	9,247,887.20	VIABLE
2642809	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	3,729,591.47	VIABLE
IDEA	REPOSICION Y ADQUISICION DE 06 BUSES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNP.	6,000,000.00	FORMULACION DE IOAR
IDEA	REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CIVIL DEL DATA CENTER Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CONTROL DE ACCESO Y OFIMATICA DE LA UNP.	4,000,000.00	FORMULACION DE IOAR
IDEA	REHABILITACION DEL RESERVORIO DE LA PARCELA SAN LORENZO DE LA UNP	2,000,000.00	FORMULACION DE IOAR

Por lo que, previo análisis y debate, el Pleno del Consejo Universitario **acordaron**:
"PRIORIZAR, LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS (OXI) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, señalados en el párrafo anterior.

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315-CU-2025
PIURA, 08 de mayo de 2025

Que, conforme a lo establecido por los artículos 58° y 59° de la Ley Universitaria, el Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, con atribuciones para aprobar y autoriza los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de mayo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRIORIZAR, los Proyectos de Inversión en la Modalidad de Obras Por Impuestos (OXI) en la Universidad Nacional de Piura, en el marco de la Ley N° 29230, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO	ESTADO
2625005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS - FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	21,092,522.76	VIABLE
2677554	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	9,247,887.20	VIABLE
2642809	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	3,729,591.47	VIABLE
IDEA	REPOSICION Y ADQUISICION DE 06 BUSES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNP.	6,000,000.00	FORMULACION DE IOAR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315-CU-2025
PIURA, 08 de mayo de 2025

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO	ESTADO
IDEA	REMEDIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CIVIL DEL DATA CENTER Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CONTROL DE ACCESO Y OFIMÁTICA DE LA UNP.	4,000,000.00	FORMULACION DE IOAR
IDEA	REHABILITACION DEL RESERVORIO DE LA PARCELA SAN LORENZO DE LA UNP	2,000,000.00	FORMULACION DE IOAR

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, remita la presente Resolución a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 el Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, OPYPTO, UEI, UC, UT, URH, FCCYFF, PROINVERSIÓN, OCI, ARCHIVO,
13 copias/VAGV/kmt


Vanessa Artime Giron Miera
SECRETARÍA GENERAL


R. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ
RECTOR (e)